

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 0531/2010
La Paz, 04 de junio de 2010

VISTOS:

La nota remitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con cite: MEFP/VPCF/DGP/UEPED/N° 0911/2010 de fecha 13 de Mayo de 2010, en la cual se comunica que se llevará a cabo modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado - Gestión 2010, por lo que se solicita remitir el presupuesto adicional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a los requisitos y antecedentes que se especifican en la misma.

El Informe Técnico N° ADM 0218/2010 que prevé el presupuesto adicional propuesto para la Agencia Nacional de Hidrocarburos, por Bs. 13.707.226.-, que se basa en recursos propios, provenientes de las tasas de regulación, por lo tanto con recursos diferentes al Tesoro General de la Nación, a la vez de identificar el origen de los mismos y su cuantificación, así como los objetivos y resultados que se persiguen con dicho presupuesto adicional.

El Informe Legal DJ N° 0491/2010 de 04 de junio de 2010, el cual concluye que el presupuesto adicional por Bs. 13.707.226.-, propuesto para la Agencia Nacional de Hidrocarburos (en consideración a la nota remitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, cite: MEFP/VPCF/DGP/UEPED/N° 0911/2010 de fecha 13 de Mayo de 2010), no contraviene la norma legal vigente, y se ajusta a lo previsto en el Artículo 5 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado con Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero del 2009. Asimismo, recomienda que se debe realizar la aprobación del presupuesto adicional con Resolución Administrativa expresa de la entidad.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 07 de febrero de 2009 entró en vigencia la Nueva Constitución Política del Estado; la cual establece en su Artículo 365 lo siguiente: *"Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley"*.

Que, por el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se dispone el cambio de denominación de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos; en mérito a lo cual se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 06 de mayo de 2009 y Resolución Administrativa ANH N° 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, en mérito a las cuales se adecuó el cambio de nombre de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos".

Que, mediante Resolución Suprema No. 00402 de fecha 07 de mayo de 2009, se designó al Ing. Guido Waldir Aguilar Arévalo como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de programar, organizar y ejecutar y controlar la capacitación y el uso eficaz y eficiente de los recursos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del sector público.

Que, el presupuesto es un instrumento de planificación económico – financiero de corto plazo, en el que se expresan objetivos y metas de la entidad, que son traducidos en el programa de Operaciones Anual, destinado a prestar bienes y servicios, mediante la adecuada combinación, en la administración y manejo eficiente de los recursos.



Que, la Ley de Administración Presupuestaria N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero del 2009, tiene por objeto establecer los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General de la Nación.

Que, el precitado Decreto Supremo N° 29881, establece en su Artículo 5 (Presupuesto Adicional) la incorporación de recursos y gastos, que incrementan el monto de total del Presupuesto General de la Nación.

Que, para cumplir las tareas de regular, controlar y supervisar las actividades del sector de hidrocarburos, conforme al mandato previsto al efecto en la Constitución Política del Estado, la Agencia Nacional de Hidrocarburos aprobó el Proyecto del Programa de Operaciones Anual, el Anteproyecto del Presupuesto y la Estructura Orgánica para la Gestión 2010, con Resolución Administrativa ANH N° 0942/2009 de 17 de septiembre de 2009.

Que, con el objetivo de poder dar cumplimiento y continuidad a las funciones y atribuciones legales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, se requiere aprobar el presupuesto adicional para la Gestión 2010; el cual va a modificar el total del Presupuesto General del Estado – Gestión 2010.

Que, mediante proveído en Comunicación Interna, de fecha 04 de junio de 2010, el Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos instruye a la Dirección Jurídica elaborar la Resolución Administrativa que apruebe el presupuesto adicional de la entidad para la Gestión 2010; en consideración a la nota remitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, correspondiente al cite: MEFP/VPCF/DGPGP/UOEPED/N° 0911/2010, de fecha 13 de Mayo de 2010.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el presupuesto adicional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en la suma de Bs.13.707.226.-, para la Gestión 2010, y sea en base a los aspectos técnicos consignados en el Informe Técnico ADM 0218/2010 de fecha 02 de junio de 2010, que conforma parte inseparable de la presente Resolución expresa; que se sustenta en la generación de recursos propios, provenientes de las tasas de regulación, diferentes al Tesoro General de la Nación.

Por lo anterior, lo dispuesto y aprobado en la presente Resolución Administrativa se adiciona a lo aprobado al efecto en la Resolución Administrativa ANH N° 0942/2009 de fecha 17 de septiembre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Se encomienda a la Dirección de Administración y Finanzas proseguir con el trámite respectivo ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, para los fines dispuestos en la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es Conforme.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 0531/2010
La Paz, 04 de junio de 2010

VISTOS:

La nota remitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con cite: MEFP/VPCF/DGPGP/UOEPED/N° 0911/2010 de fecha 13 de Mayo de 2010, en la cual se comunica que se llevará a cabo modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado - Gestión 2010, por lo que se solicita remitir el presupuesto adicional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a los requisitos y antecedentes que se especifican en la misma.

El Informe Técnico N° ADM 0218/2010 que prevé el presupuesto adicional para la Agencia Nacional de Hidrocarburos, por Bs. 13.707.226.-, que se basa en recursos propios, provenientes de las tasas de regulación, por lo tanto con recursos diferentes al Tesoro General de la Nación, a la vez de identificar el origen de los mismos y su cuantificación, así como los objetivos y resultados que se persiguen con dicho presupuesto adicional.

El Informe Legal DJ N° 0491/2010 de 04 de junio de 2010, el cual concluye que el presupuesto adicional por Bs. 13.707.226.-, propuesto para la Agencia Nacional de Hidrocarburos (en consideración a la nota remitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, cite: MEFP/VPCF/DGPGP/UOEPED/N° 0911/2010 de fecha 13 de Mayo de 2010), no contraviene la norma legal vigente, y se ajusta a lo previsto en el Artículo 5 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado con Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero del 2009.

- Asimismo, recomienda que se debe realizar la aprobación del presupuesto adicional con Resolución Administrativa expresa de la entidad.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 07 de febrero de 2009 entró en vigencia la Nueva Constitución Política del Estado; la cual establece en su Artículo 365 lo siguiente: *"Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley"*.

Que, por el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se dispone el cambio de denominación de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos; en mérito a lo cual se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 06 de mayo de 2009 y Resolución Administrativa ANH N° 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, en mérito a las cuales se adecuó el cambio de nombre de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos".

Que, mediante Resolución Suprema No. 00402 de fecha 07 de mayo de 2009, se designó al Ing. Guido Waldir Aguilar Arévalo como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de programar, organizar y ejecutar y controlar la capacitación y el uso eficaz y eficiente de los recursos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del sector público.

Que, el presupuesto es un instrumento de planificación económico – financiero de corto plazo, en el que se expresan objetivos y metas de la entidad, que son traducidos en el programa de Operaciones Anual, destinado a prestar bienes y servicios, mediante la adecuada combinación, en la administración y manejo eficiente de los recursos.

Que, la Ley de Administración Presupuestaria N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero del 2009, tiene por objeto establecer los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General de la Nación.

Que, el precitado Decreto Supremo N° 29881, establece en su Artículo 5 (Presupuesto Adicional) la incorporación de recursos y gastos, que incrementan el monto de total del Presupuesto General de la Nación.

Que, para cumplir las tareas de regular, controlar y supervisar las actividades del sector de hidrocarburos, conforme al mandato previsto al efecto en la Constitución Política del Estado, la Agencia Nacional de Hidrocarburos aprobó el Proyecto del Programa de Operaciones Anual, el Anteproyecto del Presupuesto y la Estructura Orgánica para la Gestión 2010, con Resolución Administrativa ANH N° 0942/2009 de 17 de septiembre de 2009.

Que, con el objetivo de poder dar cumplimiento y continuidad a las funciones y atribuciones legales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, se requiere aprobar el presupuesto adicional para la Gestión 2010; el cual va a modificar el total del Presupuesto General del Estado – Gestión 2010.

- Que, mediante proveído en Comunicación Interna, de fecha 04 de junio de 2010, el Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos instruye a la Dirección Jurídica elaborar la Resolución Administrativa que apruebe el presupuesto adicional de la entidad para la Gestión 2010; en consideración a la nota remitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, correspondiente al cite: MEFP/VPCF/DGPGP/UOEPED/N° 0911/2010, de fecha 13 de Mayo de 2010.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el presupuesto adicional para la Gestión 2010 de la Agencia

Nacional de Hidrocarburos, en la suma de Bs.13.707.226.-, y sea en base a los aspectos técnicos consignadas en el Informe Técnico ADM 0218/2010 de fecha 02 de junio de 2010, que conforma parte inseparable de la presente Resolución expresa; que se sustenta en la generación de recursos propios, provenientes de las tasas de regulación, diferentes al Tesoro General de la Nación.

Por lo anterior, lo dispuesto y aprobado en la presente Resolución Administrativa se adiciona a lo aprobado al efecto en la Resolución Administrativa ANH N° 0942/2009 de fecha 17 de septiembre de 2009.

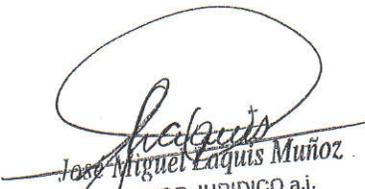
- ARTICULO SEGUNDO.- Se encomienda a la Dirección de Administración y Finanzas proseguir con el trámite respectivo ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, para los fines dispuestos en la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Guido Waldin Aguirre Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es Conforme.



José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abog. Tania Zapata Ortiz
ASESORA JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

INFORME LEGAL DJ N° 0491/2010

A : Abog. José Miguel Laquis Muñoz.
DIRECTOR JURIDICO a.i.

DE: Hernán Luis Gómez Díaz Critelli
ABOGADO ADMINISTRATIVO.

REF: **Presupuesto Adicional ANH – 2010 por Bs. 13.707.226.-**

FECHA: La Paz, 04 de junio de 2010.

Señor Director Jurídico a.i.:

Mediante proveído DAF se solicita elaboración de Informe Legal para la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente que apruebe el presupuesto adicional de la Institución, para la gestión 2010; por lo cual, me cumple informar a usted lo siguiente.

I. ANTECEDENTES:

El Presupuesto General del Estado para la gestión 2010 fue aprobado por Ley, el cual incluye a la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Cabe aclarar que el presupuesto de la ANH sufrió recortes presupuestarios, respecto al presupuesto remitido y aprobado por la Entidad con Resolución Administrativa ANH N° 0942/2009 de fecha 17 de septiembre de 2009.

La situación de recorte presupuestario descrita precedentemente, al presente, no está permitiendo cumplir con los objetivos definidos por la ANH en la presente gestión 2010; cuyos objetivos se tenían previstos en el Plan Estratégico de la Entidad.

De acuerdo a nota enviada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con cite: MEFP/VPCF/DGPGP/UOEPED/N° 0911/2010 de fecha 13 de Mayo de 2010, en la cual se comunica que se llevará a cabo modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado - Gestión 2010, por lo que se solicita remitir el presupuesto adicional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a los requisitos y antecedentes que se especifican en la citada nota.

De conformidad con lo anteriormente consignado, la Responsable de Presupuestos a.i. dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, emitió el ADM 0218/2010 de fecha 02 de junio de 2010, por el cual, y en mérito a los antecedentes de solicitud y consideraciones expuestas y fundamentadas en el mismo, sugiere la necesidad de realizar una modificación presupuestaria por Bs. 13.707.226.-, a fin de cumplir con los objetivos y necesidades emergentes para la Agencia Nacional de Hidrocarburos; y sea conforme a los siguientes aspectos (siendo los aspectos que se citan los más relevantes):

"Los recursos para el funcionamiento de la Agencia Nacional de Hidrocarburos provienen de tasas y derechos que pagan las empresas reguladas de acuerdo al Art. 26° de la Ley de Hidrocarburos N° 3058, práctica que se realiza también en otros países. Este ente regulador no presenta un gasto para el Tesoro General de la Nación.

Su presupuesto de funcionamiento proviene de tasas de regulación que son canceladas, con la siguiente relación:

- *Hasta el uno por ciento (1%) del valor bruto obtenido de las tarifas de transporte de hidrocarburos por ductos.*
- *Hasta el uno por ciento (1%) del valor bruto de las ventas de las Refinerías de Petróleo*
- *Hasta el uno por ciento (1%) de las ventas brutas de los concesionarios para la distribución de gas natural por redes.*

El Presupuesto General del Estado para la gestión 2010, fue aprobado por Fuerza de Ley, presupuesto

que contempla el de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mismo que sufrió recortes presupuestarios respecto al presupuesto remitido por la Agencia (mediante Resolución Administrativa ANH N° 0942/2009), aspecto que no está permitiendo cumplir con los objetivos definidos por la ANH en la presente gestión, objetivos que se tenían previstos en el Plan Estratégico de la Entidad.

De acuerdo a nota enviada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con nota MEFP/VPCF/DGPGP/UOEPED/N° 0911/2010 de fecha 13 de Mayo de la presente gestión, en la cual comunican que se llevara acabo modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado gestión 2010 y solicitan se remita modificaciones de nuestra entidad.

Por tal razón la Agencia Nacional de Hidrocarburos ha elaborado su presupuesto institucional adicional de recursos y gastos (presupuesto reformulado) para la gestión 2010, el mismo que ha sido realizada de acuerdo a la Matriz del Plan de Desarrollo Nacional 2007-2010, instrumento que constituye el marco de referencia para la elaboración del PGE-2010, Directrices de Formulación Presupuestaria, emanadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y los Clasificadores Presupuestarios. También se consideraron las políticas de austeridad definida por el Gobierno y la prudencia del gasto público, políticas y reglamentos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y el Programa Operativo Anual - 2010, los cuales reflejan los requerimientos de todas las áreas funcionales y ejecutivas para poder cumplir con los objetivos y actividades propuestas".

...Los recursos adicionales previstos para el presupuesto reformulado provienen de los saldos de Caja y Bancos (Disminución Caja y Bancos) los mismos que se originaron en las gestiones pasadas. Estos recursos generados se dieron por el cobro de tasas y derechos que tiene establecido la entidad, los mismos que fueron superiores a los gastos efectuados en las gestiones pasadas, originándose un incremento paulatino de los Saldos en Caja y Bancos, de acuerdo al siguiente cuadro:

SALDO DE RECURSOS EN LIBRETAS POR GESTION

Gestión	Libreta	Descripción	Saldo a fecha	Monto Parcial	Monto Total
2005	1630100001	Libreta Superintendencia de Hidrocarburos Multas	31/12/2005	220,000.00	54,113,181.10
	1630102001	Libreta Superintendencia de Hidrocarburos (2011334161306)	31/12/2005	53,893,181.10	
2006	1630102001	Libreta Superintendencia de Hidrocarburos (4030000391)	31/12/2006	86,786,765.54	86,786,765.54
2007	1630102001	Libreta Superintendencia de Hidrocarburos (4030000391)	31/12/2007	116,294,695.43	116,294,695.43
2008	1630102001	Libreta Superintendencia de Hidrocarburos (4030000391)	31/12/2008	116,861,071.74	116,861,071.74
2009	1630102001	Libreta Superintendencia de Hidrocarburos (4030000391)	31/12/2009	59,365.00	158,807,487.39
	1630102003	Libreta Superintendencia de Hidrocarburos - Recaudaciones (4030000391)	31/12/2009	158,748,122.39	
2010	1630102003	Libreta Superintendencia de Hidrocarburos - Recaudaciones (4010696224)	30/04/2010	176,401,458.33	176,401,458.33

Los mismos se respaldan con reportes del SIGMA, por gestión.

**B. PRESUPUESTO ADICIONAL DE GASTOS
GRUPO 20000 SERVICIOS NO PERSONALES**

Para este grupo de partidas, se estimo un aumento del 3.24%, del monto aprobado, en razón a que se están incluyendo servicios de consultorías y otros servicios que fueron reducidos por el recorte presupuestario para la presente gestión, los mismos que se detallan a continuación:

Descripción	Monto en Bs.
Servicios de Telefónicos	100.000.-
Pasajes al interior del país	70.000.-
Transporte de Personal	80.000.-
Alquiler de Edificios	12.726.-
Otros Alquileres	20.000.-
Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo	105.000.-
Consultorías por Producto	373.600.-
Auditorías Externas	70.000.-
Publicidad	6.000.-
Servicios Públicos	600.000.-
T o t a l	1.437.326.-

GRUPO 30000 MATERIALES Y SUMINISTROS

Para este grupo de partidas se estimo un aumento del 2.81%, del monto aprobado, en razón a que se están incluyendo gastos para cubrir requerimientos del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de acuerdo a convenio firmado, el mismo que se llevara a cabo con la aprobación del presupuesto adicional propuesto, las partidas involucradas se detallan a continuación:

Descripción	Monto en Bs.
Gastos destinados al pago de refrigerios al personal	590.000.-
Libros y revistas	90.000.-
Prendas de vestir	300.000.-
Combustibles y Lubricantes	670.000.-
T o t a l	1.650.000.-

GRUPO 40000 ACTIVOS REALES

Para este grupo de partidas se estimo un incremento del Bs. 10.619.900.-, en razón a que la entidad requiere realizar la adquisición de bienes inmuebles para las oficinas regionales del país, debido a que las mismas están creciendo por las actividades que se están llevando a cabo, los mismos que fueron reducidos por el recorte presupuestario para la presente gestión, los mismos que se detallan a continuación:

Descripción	Monto en Bs.
Inmueble para la oficina central y regionales de la ANH	8.280.000.-
Equipos de Computación	546.400.-

<i>Vehículos para Funciones Administrativas</i>	1.731.500.-
<i>Equipo de Comunicación</i>	12.000.-
<i>Otra Maquinaria y equipo</i>	50.000.-
<i>T o t a l</i>	10.619.900.-

El detalle y los justificativos de las partidas del gasto para el presupuesto adicional mencionadas anteriormente, se muestran en las memorias de cálculo que son parte del presente documento.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos, en atención a su calidad de entidad autárquica que genera sus propios recursos, aprobará a través de Resolución Administrativa, la estructura de gastos adicional de acuerdo a sus necesidades, para su inscripción en la Modificación al Presupuesto General del Estado 2010.

Según Normatividad del Sistema de Presupuesto, el Presupuesto Aprobado de las Instituciones, debe ser sujeto a control, seguimiento y evaluación, para detectar desviaciones del mismo y sugerir medidas correctivas que permitan el cumplimiento de los objetivos de gestión y mediante el Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero del 2009 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias", establece la forma e instrumento de aprobación con que se deben realizar modificaciones presupuestarias.

Por este motivo y de acuerdo a análisis efectuado, se ha establecido que es necesario realizar modificaciones presupuestarias para cumplir con los compromisos asumidos por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 29881, "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias", en su Art. 5 Presupuestos Adicional, menciona la incorporación de recursos y gastos, que incrementan el monto de total del Presupuesto General de la Nación".

II. ANÁLISIS LEGAL:

La Ley de Administración Presupuestaria N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal.

Por su parte, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero del 2009, tiene por objeto establecer los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General de la Nación.

El precitado Decreto Supremo N° 29881 establece en su Artículo 5 (Presupuesto Adicional) la incorporación de recursos y gastos, que incrementan el monto de total del Presupuesto General de la Nación.

El proceso de modificaciones presupuestarias debe ser efectuado en tiempo oportuno, estableciendo plenamente las responsabilidades por la administración de los recursos públicos, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO.

En mérito a la nota enviada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (cite: MEFP/VPCF/DGPGP/UOEPED/N° 0911/2010 de fecha 13 de Mayo de 2010), en la cual se comunica que se llevará a cabo modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado - Gestión 2010 y se solicita se remita el presupuesto adicional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, se evidencia que el presupuesto adicional propuesto para la entidad, no contraviene las disposiciones legales que regulan la materia.

Asimismo, se observa que el Informe Técnico N° ADM 0218/2010 prevé que el presupuesto adicional propuesto para lo que resta de la Gestión 2010, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, se base en la obtención de recursos propios, provenientes de las tasas de regulación, por lo cual el mismo se financia con recursos diferentes al Tesoro General de la Nación; identificando el origen de los mismos y su cuantificación, así como los objetivos y resultados que se persiguen con el mismo.

El Artículo 16 del Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero del 2009, prevé que las modificaciones presupuestarias deben ser aprobadas mediante Resolución Administrativa emitida por la entidad.

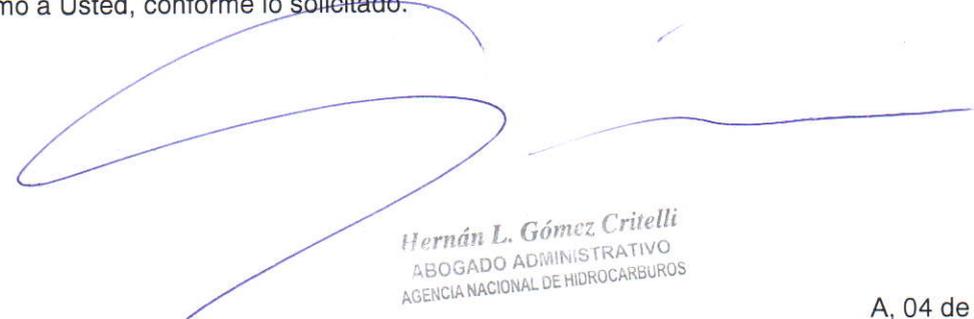
El Decreto Supremo N° 29881 establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General de la Nación, y del mismo se infiere que el presupuesto adicional propuesto en el Informe Técnico N° ADM 0218/2010 de fecha 02 de junio de 2010, guarda relación en su cumplimiento con las disposiciones legales vigentes, citadas precedentemente; ya que el mismo va a incidir en el monto total del Presupuesto General del Estado para la Gestión 2010.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto, se acredita que el presupuesto adicional por Bs. 13.707.226.-, propuesto para la Agencia Nacional de Hidrocarburos (en consideración a la nota remitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, cite: MEFP/VPCF/DGPGP/UOEPED/N° 0911/2010 de fecha 13 de Mayo de 2010), no contraviene la norma legal vigente, y se ajusta a lo previsto en el Artículo 5 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado con Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero del 2009.

Por lo anterior, se recomienda que el presupuesto adicional –reformulado- para la Gestión 2010 de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, sea aprobado con Resolución Administrativa expresa de la entidad, en aplicación al procedimiento establecido en el Artículo 16 del Decreto Supremo N° Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero del 2009; y su posterior envío al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para su respectiva aprobación.

Es cuanto informo a Usted, conforme lo solicitado.



Hernán L. Gómez Critelli
ABOGADO ADMINISTRATIVO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

A, 04 de junio de 2010

Conforme, a los actuados y antecedentes elabórese la Resolución Administrativa pertinente.



José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS